

LEY N° 1725
LEY DE 05 DE MAYO DE 2026

RODRIGO PAZ PEREIRA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158, de la Constitución Política del Estado, se aprueba y autoriza la enajenación a título gratuito del bien inmueble de área de equipamiento en la Urbanización Las Maravillas de la Capital del Municipio de Palos Blancos de la provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz, mismo que cuenta con una superficie de 3.383,56 m² de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Palos Blancos, registrado bajo Matrícula Computarizada N° 2.11.4.01.0005405 y los datos técnicos contenidos en el mismo, a favor de la Universidad Pública de El Alto – U.P.E.A., para la construcción de infraestructura que permita la educación superior en beneficio de los estudiantes del Municipio de Palos Blancos de acuerdo a la Ley Municipal Autónoma N° 065 promulgada el 14 de mayo de 2016, por el Gobierno Autónomo Municipal de Palos Blancos y modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 122/2024 promulgada el 30 de diciembre de 2024, por el Gobierno Autónomo Municipal de Palos Blancos.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Fdo. Diego E. M. Ávila Navajas, Roberto Julio Castro Salazar, Yasmin Estivariz Villarroel, M. Khaline Moreno Cardenas, Julio Diego Romaña Galindo, José Maldonado Gemio.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Fdo. Rodrigo Paz Pereira, José Luis Lupo Flores.

SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

DECRETO SUPREMO N° 690

03 DE NOVIEMBRE DE 2010 .- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Organismo Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.